



LAGUNA BLANCA, 28 de marzo de 2018

N° 278 /.- (SECCION "B")

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°1600 del año 2008, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 37/2018 del Administrador de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización de la empresa Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2018.

Decreto Alcaldicio N°273/2018 que autoriza la metodología de compra excepcional menor a 3 UTM.

Certificado de habilidades para ofertar y contratar con el Estado, emitido por el registro oficial de Chilecompra.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir Seguros obligatorios de Accidente Personal para los siguientes vehículos municipales:

- Camioneta Great Wall, patente HDHZ-48
- Camioneta Mitsubishi blanca, patente FVYY-89
- Camioneta Mitsubishi gris grafito, patente DBXX-97
- Camioneta Mazda BT-50, patente JRKB-63
- Camión Jac, patente FKDB-76
- Furgón bibliobús, patente JGSW-74

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.



DECRETO

1.- APRUÉBASE, la adquisición de SOAP, al proveedor MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., RUT 96.508.210-7, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

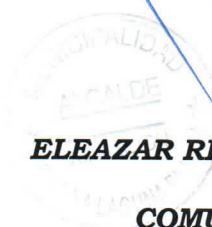
3.- IMPÚTESE, el gasto al ítem presupuestario municipal, cuenta 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", por un monto total que asciende a \$ 74.390.- (Setenta y cuatro mil trescientos noventa pesos).

4.- INFORMESE, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RAVB/mra

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas